



FISCAL

Los ejecutivos y los deportistas de élite extranjeros podrían reducir su factura fiscal hasta casi la mitad. Tras una ardua espera y un cambio gubernativo finalmente se ha producido el tan esperado desarrollo reglamentario del denominado "régimen de impatriados" por el cual las personas físicas que adquieran su residencia fiscal en España, en virtud de un contrato laboral, pueden optar por tributar por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR) durante seis años.

La ventaja es sustantiva para aquellos extranjeros "impatriados" que obtengan rentas elevadas, pues podrían pasar de tributar del tipo marginal más alto del IRPF (45%) al tipo de gravamen general del IRNR (25%). Con esta medida, similar a la que se aplica en Gran Bretaña y Francia, se pretende captar inversión extranjera-incluyendo empresas multinacionales-y favorecer que directivos y deportistas extranjeros fijen aquí su residencia.

Sin embargo, no todo el monte es orégano pues la norma introduce algunas cláusulas antielusión. Así, para poder optar por este régimen especial deben cumplirse una serie de condiciones:

- Que el contribuyente extranjero en cuestión no haya sido residente en España durante los diez años anteriores a su nuevo desplazamiento a territorio español;
- Que el cambio de domicilio se haya producido como consecuencia de un contrato laboral (quedando, a mi modo de ver, excluidos de este privilegio los socios administradores de las compañías y cualquier otro tipo

BELLAVISTA - RAICH

& asociados

UNIÓN EUROPEA

La nueva Directiva de la Unión Europea sobre blanqueo de capitales está a punto de ver la luz. La Comisión Europea propone endurecer los controles sobre las transferencias bancarias, exigiendo a los bancos que registren el nombre, la dirección y el número de cuenta de los remitentes, independientemente del importe de aquéllas. Las entidades financieras de la UE estarán obligadas a rechazar cualquier transferencia cuya procedencia no esté identificada. Además, tendrán que conservar los referidos datos durante 5 años y transmitirlos a las autoridades competentes para objetivos relacionados con la prevención, investigación o detección del blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

FISCALIDAD INTERNACIONAL

Francia reducirá y simplificará el impuesto sobre la renta a partir de 2006. El primer ministro, Dominique de Villepin, ha anunciado una "gran reforma fiscal", que supondrá "una rebaja significativa de los impuestos que gravan a las clases medias". La reforma supondrá una reducción de los tramos del impuesto, de los siete actuales a sólo cuatro. También rebajará el tipo máximo impositivo, que ahora es del 48%. Sin embargo, el nuevo sistema fiscal no verá la luz al menos hasta dentro de un año y "será efectivo el 1 de enero de 2007.

MEDIO AMBIENTE

RD 208/2005 sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Desde el pasado 13 de agosto, los productores de aparatos eléctricos y electrónicos han de tener un sistema de gestión de los residuos de sus propios aparatos y de su financiación. El coste de gestión de los residuos históricos (aparatos existentes antes del 13 de agosto de 2005) se repercutirá por los productores en el precio de los productos comercializados a partir de esa fecha, especificándose de forma separada en la factura.

FISCAL

El Gobierno quiere que la ley de "precios de transferencia" esté vigente en 2006. La ley regulará deberes de transparencia y de supervisión fiscal de todos los movimientos realizados entre las empresas vinculadas y definirá la documentación que deberán reunir las empresas; que podrá ser supervisada por los inspectores fiscales a la hora de evaluar si las operaciones intragrupo se han realizado a precios de mercado. Actualmente, no existe ninguna norma que especifique estas exigencias ni que concrete la obligación de documentación de los precios de transferencia.

de trabajadores autónomos);

- Que los trabajos se realicen efectivamente en España, aunque se admite la realización de parte de la prestación en el extranjero, siempre que la retribución correspondiente no exceda del 15% del total (30% si se trabaja también para otras empresas del grupo);

- Que el trabajo se preste para una empresa o entidad residente en España o para un establecimiento permanente situado en nuestro país de una entidad non residente.

De optar por la aplicación del IRNR, solamente tributan las rentas obtenidas en España, no resultan de aplicación la mayoría de deducciones y las ganancias patrimoniales tributan al tipo fijo del 35%. En el Impuesto sobre Patrimonio tributan por obligación real de contribuir, es decir, solamente por los bienes radicados o derechos ejercitables en territorio español, no siendo de aplicación el mínimo exento de 108.182,18 € (108.200 € en Cataluña).

La opción para tributar por el IRNR podrá efectuarse en el plazo de seis meses desde el inicio de la actividad y se aplicará en el periodo impositivo en el que se adquiera la residencia fiscal y los cinco periodos impositivos siguientes, sin perjuicio de la posibilidad de que el interesado renuncie o resulte excluido por incumplir los requisitos expuestos. Conviene por tanto estudiar cada caso concreto para conocer cual de las dos opciones que ofrece la normativa resulta más atractiva para el "impatriado".

Julia López-Chicheri del Palacio

MERCANTIL

El Tribunal Supremo ha estimado la nulidad de la transmisión de las acciones de una sociedad porque la venta a un tercero se había producido en condiciones distintas a las ofertadas al resto de accionistas de la misma (que gozaban, en virtud de los Estatutos Sociales de la compañía, de un derecho de adquisición preferente). En concreto, resuelve que el ofrecimiento a los demás accionistas sea igual, no sólo en cuanto al precio, sino también en cuanto a la forma de pago.

CONTABILIDAD

El futuro Plan General de Contabilidad amenaza con ser una versión conservadora de las NIC. La reforma contable que acaba de poner en marcha el ICAC, siguiendo la tradición contable española, adoptará de entre las opciones contempladas por las NIC, las más conservadoras. El tan esperado "valor razonable" no permitirá la revalorización del inmovilizado ya que se mantendrá el precio de adquisición. Cuando este proceso culmine, en torno a 2007, se mantendrá la dualidad existente en este momento, diferenciándose dos ámbitos contables: el supranacional o europeo, en el que se aplicarán las NIC a las cuentas consolidadas de compañías cotizadas en bolsa, y el español, aplicable a las cuentas individuales de compañías cotizadas o no.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Aprobado el proyecto de Ley que regula el canon por copia privada digital. El Consejo de Ministros aprobó el viernes el Proyecto de Ley que transpone a la legislación española la Directiva de la Sociedad de la Información y que regula por primera vez el controvertido canon por copia privada en el entorno digital. En él se ha excluido expresamente a los discos duros de ordenador y las conexiones ADSL, así como todos los sistemas de almacenamiento que no se usen preferentemente para copias.

BARCELONA

Avda. Diagonal 463 bis 3º 4ª
08036 - Barcelona
Tel.: (34) 93 363 54 71
Fax: (34) 93 439 02 04
bcn@bellavistaraich.com

GRANOLLERS

C/ Sant Jaume 16 1º
08400 - Granollers
Tel.: (34) 93 860 39 60
Fax: (34) 93 870 61 68
grn@bellavistaraich.com

www.bellavistaraich.com

Miembro de INTEGRA  INTERNATIONAL®

Representada en 36 países y 103 ciudades

Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bermuda, Brasil, Canadá, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hong Kong, India, Italia, Líbano, Luxemburgo, México, Mónaco, Malta, Nueva Zelanda, Paraguay, Portugal, Reino Unido, República Checa, Singapur, Suiza, Turquía, Uruguay, Venezuela.